



SEIJO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Y se manifesto haverse encontrado entre los papeles de la es-  
cribania un memorial dado ala Ciudad sobre el mismo asump-  
to en el año de setenta y tres con su decreto a su continen-  
cion para que se litase lo que pareiere no llego el caso y me-  
diante el contenido y conclusion de dho memorial y que  
ademas la Ciudad desea el acuerdo acordaron que la forma  
y modo de Principiar este litigio sea y se entienda segun  
y en la forma que los Cavalleros Procuradores con acuerdo  
del Abogado de la Ciudad determinasen y ponierdo como re-  
ponen lo que en esta parte se decreto en dho Cabildo ante  
cedente el que se observe a la letra en todo lo demas y  
que se entregue a los Cavalleros Procuradores el dho  
do memorial con testimonio de este acuerdo Para que  
Junto con lo antecedente se proceda a baxar el en-  
cargo y asi lo acordaron

De repoxa Bullan

Se hizo presente el estado que tiene el xerepro de las Bu-  
llas y presenta en virtud de lo antes acordado y en su  
virtud dixeron pase todo al dho Procurador Gxal para su  
Inspeccion e Informe y asi lo acordaron

Nuevo diezgo

se proprio el diezgo proyectado ya en otras ocasio-  
nes y encomendadas sus diligencias al señor Dn Juan  
Guillemo e Informe que dio sobre la forma y mo-  
do de abrir la arsequia y utilidad que se seguiria en  
Cuya Inteligencia acordaron que ademas de las di-  
ligencias practicadas se ribele y señale a punto fijo

*[Handwritten signature or flourish]*

